

creó 13 obispos y arzobispos y 9 cardenales.—El de 17 de Agosto, en que promovió la santa Alabacion que empieza Cum pro pastorali largentia en ella S. S. de dar la revolucion de Portugal continuase afijiendo con nuevos decretos á la Iglesia de aquel reino.—El de 30 de Setiembre, en que creó 9 obispos y arzobispos.—Y el de 19 de Diciembre, en que en igual forma promovió á 16 personas, agram de proveer de superior, un monasterio nullum.



graban á reformar prescripciones y por lo mismo imprimen en esta parte de la administración pública. La reaccion de monedas por el sistema decimal, que por sencilla y expeditiva, habia merecido la preferencia en los pueblos mas ilustrados de la Europa, no podia dejar de ser objeto de la atencion de un monarca tan ilustrado como de los verdaderos reyes del siglo. A lo que se añade, que este sistema monetario el mismo Pontífice, espulsado por la revolucion el reglamento del caso.

Año de 1835

Un cargo de genios elevancia arajo por el tiempo a que nos referimos de Gregorio XVI. Mil millones del reino pontificio, habian sido procesados y censados por haber tenido parte en los desordenes ocurridos en varias partes del Estado. Examinados las causas, despues de conseguida su libertad, formen en espantos miserias por haberles privado de aquel recurso que era el unico que tenían para sostenerse y sostener á sus familias. Condujo el Papa de la triste situacion de estas sus subditos, y olvidando los hechos culpables que podian haber motivo de la interrupcion en el pago de sus sueldos, previno que se pagasen puntualmente á los que en otro tiempo

ESTE año del pontificado de Gregorio XVI ofrecieron tambien importantes providencias legislativas y de administracion, entre las cuales se distinguen las que vamos á consignar.

Verificóse la reunion de diputados de las provincias para llevar á cabo la formacion del proyecto de ley dirigido al reparto equitativo de los impuestos. Estas deliberaciones y el benéfico concurso de S. S. produjeron á los contribuyentes el alivio que era de esperar, verificado con la mayor justicia posible el señalamiento de las cuotas imponibles. Asi el gobierno papal sabia proporcionar á sus súbditos las ventajas materiales que estaban en su mano, por conviccion y espontáneamente; al paso que en momentos de perturbacion habia tenido la energia necesaria para resistir las exigencias de los revoltosos, que as-

piraban á reformas precipitadas y por lo mismo imprudentes en este ramo de la administracion pública.

La acuñacion de monedas por el sistema decimal, que por sencillo y espedito, habia merecido la preferencia en los pueblos mas ilustrados de la Europa, no podia dejar de ser objeto de la solicitud de un monarca tan al alcance de los verdaderos adelantos del siglo. Adoptó, pues, este sistema monetario el ilustre Pontífice, espidiendo para la ejecucion el reglamento del caso.

Un rasgo de generosa clemencia atrajo por el tiempo á que nos referimos, miles de bendiciones sobre Gregorio XVI. Muchas personas que cobraban pensiones del tesoro pontificio, habian sido procesadas y acusadas por haber tenido parte en los desórdenes ocurridos en varios puntos del Estado Eclesiástico, las cuales, despues de conseguida su libertad, gemian en espantosa miseria, por haberseles privado de aquél recurso que era el único que tenian para sostenerse y sostener á sus familias. Condo-lido el Papa de la triste situacion de estos sus súbditos, y olvidando los hechos culpables que podian haber motivado la interrupcion en el percibo de sus sueldos, previno que se pagasen puntualmente á los que en otro tiempo los habian disfrutado.

Habiéndose presentado al Papa un proyecto de código para la administracion de justicia en sus dominios, formado en virtud de las instrucciones de que en otro lugar hacemos indicacion, S. S. le examinó con la madurez que tales negocios reclaman, y consultó á jurisconsultos entendidos á quienes dispensaba su confianza; mas habiéndose convencido mediante este examen de que en aquél aparecian defectos de la mayor trascendencia, y en particular de que en él se atribuian demasiadas facultades á los magistrados y funcionarios públicos, quedó indefinidamente aplazada la sancion de dicho proyecto; porque el Pontífice estaba, en su superior ilustracion, muy convencido de que, si bien por punto general el trascurso de

los tiempos lleva consigo la necesidad de reformar las leyes, esto ha de verificarse siempre en términos de que no se ataque las disposiciones antiguas sin que se muestre evidentemente la necesidad de reemplazarlas por otras, y lo estaba por otra parte de que, al paso que es preciso autorizar hasta cierto punto el arbitrio del juez, atendida la imposibilidad de que las legislaciones decidan todos los casos que ocurre resolver en juicio, y que por lo mismo se revista á los magistrados de atribuciones estensas y en algun modo ilimitadas, sin embargo no por eso se han de conceder á los jueces facultades cuyo ejercicio pueda conducir fácilmente á la opresion y á la tiranía. Los hombres entendidos y sensatos no pudieron menos de aplaudir esta prudente y sábia resolucion de S. S.

Por un decreto pontificio se determinó en este año la organizacion militar de los Estados romanos. Segun su contesto, la infantería de línea habia de constar de 10 batallones; la caballería de un regimiento de dragones y un cuerpo de cazadores. Una compañía de artillería, dos regimientos de infantería suiza, otro regimiento de carabineros, y un cuerpo de arcabuceros á las órdenes del director general de policia, completarian la tropa activa de los dominios de S. B., cuyo total se calculaba entonces en 17,362 infantes y 1,524 caballos.

Obras públicas y mejoras materiales, muchas en número y considerables por su coste é importancia, realzan en gran manera este periodo del pontificado de Gregorio XVI. Las recorremos en globo, porque en otro caso llenaria un regular volumen la expresion de tantos beneficios dispensados al pueblo por el bondadoso Soberano cuya vida escribimos, de tantos homenajes que á las artes tributó.

He aquí las obras públicas indicadas en el párrafo anterior. Es restaurado de un modo decoroso el *Foro Romano*, incluso el templo de Antonio y Faustina.—El monasterio y plaza de San Gregorio son reparados y embe-

llecidos á espensas de los fondos particulares de S. S. Fiumicino y su embocadura reciben notables mejoras.—Se hacen trabajos grandiosos en Civita-Vechia y su puerto; es restaurado éste y la ciudad ensanchada.—El Palacio lateranense es reparado y adornado.—El *Triclinio Leoniano* recibe una completa reparacion.—Los trabajos del cementerio de San Lorenzo, estramuros de Roma, son activados con la mayor diligencia, á fin de sanear la ciudad, temiéndose con fundamento la próxima invasion del cólera-morbo; con cuyo motivo el Papa se ocupa acerca de los medios higiénicos que convendrá poner en planta para atenuar, en semejante evento, sus estragos en lo posible, consultando sobre el particular á los inteligentes.—Se verifica la introduccion del Amiene en los dos magníficos conductos al efecto practicados desde 1831 en el monte Catilo.

El Papa, por otra parte, reconoció en 1835 el gobierno de la Nueva-Granada, república independiente de la América en otro tiempo española. Grande ha sido el empeño con que estos Estados han pretendido obtener el reconocimiento del Sumo Pontífice y arreglar los negocios eclesiásticos respectivos por concordatos con la Santa Sede. Escitábales á ello el instinto de la propia conservacion; porque en las frecuentes vicisitudes políticas que han sufrido por lo general estos pueblos desde su segregacion de la metrópoli, no era posible que hallasen firmeza ni consistencia alguna á no apoyarse decididamente en el principio católico; principio de salud, de estabilidad y de orden, á cuya influencia deben innumerables beneficios las sociedades humanas, aun bajo el aspecto temporal.

En punto á letras apostólicas, se espidieron en este año la Enciclica que comienza *Commissum divinitus*, de 13 de Mayo dirigida al clero suizo contra ciertos artículos formulados en Baden en sentido no muy católico; y el Breve *Dum acerbissimas ingemiscimus*, de 26 de Setiem-

bre, en el cual fueron condenadas las obras de Hermes, cuyas doctrinas calificaba S. B. en los términos siguientes:

“Entre los maestros del error se cuenta en Alemania general y constantemente á Jorge Hermes; el cual, separándose del camino llano que la *tradicion universal* y los Santos Padres han trazado al defender y explicar las verdades de la fe, abre una senda tenebrosa á toda suerte de errores; estableciendo la *duda positiva por base de toda cuestion teológica*, y asentando por principio que la razon es la *regla principal* y aun el único medio que el hombre tiene á su alcance para llegar al conocimiento de las verdades sobrenaturales.”

Entre tanto la revolucion española seguia su funesta marcha. Despues de los decretos apuntados en el capítulo anterior, habian recaido el de 4 de Julio del año que nos ocupa, en que se estingua el instituto de los jesuitas; y el de 25 del mismo mes, por el cual se suprimian todos los conventos y monasterios que no tuviesen doce individuos. En virtud de esta última disposicion quedaron suprimidas, segun datos fidedignos que tenemos á la vista, cerca de mil casas religiosas. Las rentas de todas estas corporaciones fueron aplicadas á la estincion de la deuda pública.

Todas estas providencias fueron acordadas bajo la dominacion de los hombres que se apellidan *moderados*. Entronizado en España el partido que se titula del *progreso*, los ataques á la Iglesia fueron mas fuertes y decididos; por lo demas, los primeros habian trazado á éstos, como se ha visto, una senda franca y anchurosa para reformar ó mas bien destruir los institutos religiosos, y aun para anular en algunas materias los derechos del poder eclesiástico. Asi es que el partido del progreso inauguró su administracion imponiendo nuevas trabas á la facultad de ordenar clérigos que reside esclusivamente en los obispos, previniendo que ni la ordenacion ni la colacion de benefi-

cios, en los casos harto raros en que se permitía proceder á ellas, se verificasen sin el previo asentimiento de los gefes políticos ó gobernadores civiles, quienes habian de calificar al ordenando ó aspirante al beneficio, de apto para la promocion respectiva, por su positiva adhesion á las instituciones. Igualmente se decretó un arreglo de seminarios conciliares, en el cual se obligaba á los obispos á someterse al plan de estudios que para estos establecimientos habia formado el gobierno sin consultarles siquiera, y á obtener del ministerio de Gracia y Justicia el nombramiento de los profesores de los mismos, quedándoles únicamente la facultad de proponer en terna los respectivos candidatos.

Por otra parte, se habian verificado en este año motines semejantes al de 17 de Julio del anterior. Tal fué la asonada de Zaragoza, que tuvo lugar en 3 de Abril, dirigida particularmente contra el venerable arzobispo de aquella metrópoli, Illmo. Sr. D. Bernardo Francés y Caballero, "Su palacio fué atacado á mano armada, como leemos en un libro contemporáneo digno de crédito, despues de tres dias que el gobernador civil y el capitan general tenian noticia de lo que iba á suceder; y á la vista del capitan general, que se presentó en la plaza del palacio con igual ó mayor número de soldados que el de los asesinos armados, que solo suspendieron el fuego en el acto de pasar dicho capitan general, el cual siguió impasible su marcha. El gobierno supo de oficio (añade el escritor á quien se alude) que, si el arzobispo salió de Zaragoza, fué en virtud de una orden terminante.... (poco atenta) del capitan general; y sin embargo, á pesar de constarle que la salida del prelado fué forzada y violenta, en lugar de reparar la injusticia y castigar el crimen, usó la felonía de suponer que la salida fué un acto voluntario del arzobispo (*)."

(*) El Sr. Francés Caballero falleció el 13 de Diciembre de 1843 en su destierro de Burdeos, donde no dejaron de afligirle mil

Por los mismos dias tuvo lugar otra asonada en Murcia, dirigida igualmente contra el obispo de aquella ciudad. Su palacio fué tambien atropellado; se derramó en él sangre inocente; y el prelado se salvó de un modo prodigioso. Los asesinos quedaron impunes, y el obispo fué desterrado. . . . (**)

En 5 de Julio se verificó un tumulto semejante en Zaragoza. Los conventos de aquella poblacion fueron incendiados; y este crimen se repitió á los pocos dias en Reus y en Barcelona. En todo la misma impunidad escandalosa. Se ha notado que el gobierno confesó de un modo paladino la lenidad de que se hiciera reo en este punto, cuando decia en un documento oficial que se lee en la *Gaceta* del 18 del mes que se acaba de citar, lo que sigue: "Los sucesos son ya de tal naturaleza, los planes van ya tan adelantados, y el peligro es tan inminente, que no es posible continuar el sistema de CONTEMPORIZACION Y DISIMULO que se ha seguido hasta aquí. . . ." Escusamos comentar estas palabras, que envuelven una acusacion

disgustos originados por la fatal situacion de los negocios eclesiásticos de España; disgustos cuya esposicion nos distraeria demasiado. El clero francés, y sobre todo el arzobispo de aquella metrópoli, procuraron aliviar cuanto les era posible los padecimientos del ilustre emigrado.—Su entierro se verificó con extraordinaria pompa y asistencia de lo mas florido de Burdeos. Muchos españoles, desterrados tambien, figuraban en tan numeroso concurso.—El cadáver del Sr. Francés fué trasladado solemnemente á Zaragoza en fines de 1845. Las lágrimas de sus diocesanos corrieron entonces con profusion, cual al saber la noticia de su muerte.—Un cenotafio suntuoso, correspondiente á la dignidad del difunto, perpetuará la memoria de sus superiores talentos é instrucción, de sus eminentes virtudes, de su celo propiamente apostólico.

(**) El Illmo. Sr. D. José Antonio de Azpeitia, obispo que habia sido de Lugo y últimamente en Murcia, cuya Sede conserva el título de Cartagena por su residencia anterior, falleció algunos años adelante, segun creemos, en el palacio de su hermano el Illmo. Sr. D. Ramon María, obispo de Tudela; cuya iglesia ha quedado tambien vacante por óbito de éste algun tiempo despues.

tremenda contra los que las han estampado refiriéndose á los desórdenes de que se trata. De otra parte, el Sr. Llauder, á la sazón capitán general de Cataluña, nos hace inferir de ciertos párrafos de sus *Memorias*, que puso harto más cuidado para preservar en aquellos movimientos las fábricas del país, que para evitar y cortar el incendio de las casas religiosas.

El gobierno de Madrid no podía ser fuerte, aunque se inclinaba á serlo, acaso más bien que por otra causa, por un principio de egoísmo, por no ceder el puesto á hombres de distinto bando. Las asonadas se reprodujeron; en Agosto del mismo año 35 las hubo en Madrid y en varias capitales de provincia; y en virtud de ellos fueron suprimidos revolucionariamente en muchos puntos del reino los monasterios y demás casas religiosas de varones, agregando sus rentas á los fondos de amortización. Veremos cómo el partido progresista, que subió al poder á mediados de Setiembre, según lo hemos indicado en otro lugar consignando algunos de sus actos oficiales, consumió á los pocos meses la destrucción de los institutos religiosos.

En medio de estas agitaciones continuaba en Madrid Monseñor Amat sin ser admitido como Nuncio, porque el gobierno insistía en complicar la cuestión política con la cuestión religiosa en los términos que antes digimos. S. S., por otra parte, reclamaba contra las invasiones del poder temporal en asuntos eclesiásticos, en razonadas, sentidas y decorosas exposiciones reservadas que dirigía al gabinete de la reina Isabel; pero su venerable voz no era escuchada en manera alguna. En semejante situación, la permanencia del Nuncio en Madrid no podía tener otro resultado que autorizar hasta cierto punto con su presencia los desacatos de los gobernantes. El Papa, pues, le obligó á retirarse; y ausentes de Madrid el Emmo. Tiberi y su sucesor electo, quedó supliendo su falta el Illmo. Sr. D. Francisco Fernandez de Campomanes, ar-

cediano de Mayorga, dignidad de la catedral exenta de Leon, auditor-asesor de la Nunciatura, camarero secreto de S. S.; el cual habia sido á prevención habilitado por el Santo Padre para el despacho de la misma Nunciatura en calidad de Vicegerente, con beneplácito régio, y figuraba con este carácter en la Guia Eclesiástica española del año á que nos referimos (Guia que cesó por entonces en su publicación periódica).

El Papa celebró en 1835 los dos consistorios siguientes: 1º El de 6 de Abril, en que creó diez y ocho arzobispos y obispos, incluso en este número el patriarca titular de Constantinopla; y dos cardenales: uno de éstos fué Ambrosio Bianchi, monge camaldulense, el primero que obtuvo el título de cardenal de San Andrés y San Gregorio de Monte-Celio, pues á la sazón fué erigida en tal título la iglesia respectiva. En el mismo consistorio lamentó el Papa la muerte de su augusto aliado Francisco I, emperador de Austria, en la Alocucion *Ingenuimus ictu percussus*.

2º El consistorio de 24 de Julio, en que fueron creados catorce arzobispos y obispos.

